

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de orden: Cuarta.

Objeto: Revisión y calificación de documentación previa a la adjudicación.

Celebración: Jueves, 13 de noviembre de 2025.

Comienzo: A las 10:42 horas.

Finalización: A las 11:27 horas.

Lugar: Sede de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sita en la calle Johannes Kepler, número 1, de Sevilla.

Medio: Presencial.

1

2) Asistentes.

Presidenta: Dª. María Soledad Castro Carrasquilla, Jefa del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Vocales:

Dª. Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibargüen, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Dª. María del Camino Giménez Porto, Interventora de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Miguel Macías Becerra, Jefe de Servicio de Administración General de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Manuel Gómez Navarro, Asesor Técnico de Proyectos y Obras de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Secretaria: Dª Isabel Pedregal Silva, Jefa de la Sección de Contratación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de 24 de septiembre de 2025, la cual fue publicada en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA	13/11/2025	
	ISABEL PEDREGAL SILVA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5V6K89S72GJ8BPBJFGP365QQL	PÁG. 1/6	



3) Expediente de contratación.

N.º de expediente: CONTR 2025 523827.

Objeto: Suministro de un vehículo de representación para titular de la Consejería.

División en lotes: No.

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: No.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 22 de septiembre de 2025, hecha pública en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

Publicación en el perfil de contratante:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=841270>

4) Licitación.

2

Anuncio: En el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15:00 horas del día 09 de octubre de 2025.

Forma: Electrónica.

Medio: SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

5) Sesiones anteriores de la Mesa de Contratación.

Primera: Para la apertura del sobre electrónico único “Declaraciones Responsables y Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, celebrada los días 10 y 15 de octubre de 2025, en la que se acordó la admisión de la proposición de la empresa BAYSAN QUALITY PRO, S.L., la inadmisión de la empresa AUTOMOVILES Y VEHICULOS INDUSTRIALES, S.A., el requerimiento de documentación subsanatoria a la empresa SOLERA MOTOR, S.A. y la implementación del trámite de audiencia previsto en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares para que la empresa SOLERA MOTOR, S.A. justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Segunda: Para el análisis de la documentación subsanatoria de la documentación presentada por SOLERA MOTOR, S.A. en el sobre electrónico único y el análisis de la documentación presentada para justificar la viabilidad de su oferta, celebrada el 29 de octubre de 2025, en la que se acordó admitir a la licitación la oferta presentada por SOLERA MOTOR, S.A., admitir la documentación presentada para la justificación de la viabilidad de su oferta y ordenar a la Secretaria de la Mesa que remitiera dicha documentación al órgano proponente para que el equipo técnico realizara el informe de viabilidad de la oferta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA	13/11/2025	
	ISABEL PEDREGAL SILVA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5V6K89S72GJ8BPBJFGP365QQL	PÁG. 2/6	



Tercera: Para el análisis de la viabilidad de la oferta de SOLERA MOTOR, S.A., valoración y clasificación de las proposiciones, celebrada el 03 de noviembre de 2025, en la que se acordó proponer al órgano de contratación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares la aceptación de la oferta de la empresa SOLERA MOTOR, S.A. y su consecuente admisión en la clasificación de las proposiciones, se clasificaron las proposiciones, se propuso la adjudicación del contrato a la empresa SOLERA MOTOR S.A. (A11711181), al precio de treinta y un mil novecientos veintiocho euros con ochenta céntimos (31.928,80 €) IVA excluido, y tras comprobar que dicha empresa está debidamente inscrita en el ROLECE, y se ordenó a la Secretaria de la Mesa que requiriera la documentación que procediera de los establecidos en la cláusula 10.5.2. del pliego de cláusulas administrativas particulares.

6) Documentación requerida a la empresa SOLERA MOTOR, S.A.

Documentación requerida:

- a. Declaración responsable de la empresa SOLERA MOTOR, S.A. sobre la vigencia de los datos inscritos en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO, que los mismos no han experimentado variación, y constan en la certificación de inscripción, conforme al Anexo VI.
- b. Para la acreditación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.a).4. del pliego de cláusulas administrativas particulares, declaración responsable de la persona representante implementada que presente la oferta, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del pliego.
- c. Para la acreditación de la representación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.b).1. del pliego de cláusulas administrativas particulares poder de representación en favor de D. Javier García-Angulo García de Arboleya, que deberá venir acompañado de bastanteo, realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes son suficientes para actuar en nombre y representación de SOLERA MOTOR, S.A.
- d. Para la acreditación de la identidad de la persona representante y en el caso de que se ejercite el derecho de oposición, copia del D.N.I de Javier García-Angulo García de Arboleya o, en su caso, del documento que haga sus veces.
- e. Para la acreditación de la solvencia económica y financiera conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.c).1. y según lo detallado en el apartado 4.A del Anexo I, se exigirá como criterios alternativos los siguientes:
 - Volumen anual de negocios de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 60.000 euros.

3

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA	13/11/2025	
	ISABEL PEDREGAL SILVA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5V6K89S72GJ8BPBJFGP365QQL	PÁG. 3/6	



El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar 8.143,80 euros.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- f. Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.c).1. y según lo detallado en el apartado 4.B del Anexo I, se exigirá como criterios acumulativos los siguientes:

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá indicarse su importe, fechas y destinataria pública o privada. En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Sistema para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Relación de vehículos suministrados, mediante listado donde se indiquen los números de bastidor completos (o VIN, Vehicle Identification Number) de vehículos que cumplan los requisitos del que es objeto de licitación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA	13/11/2025	
	ISABEL PEDREGAL SILVA		
VERIFICACIÓN	Pk2im5V6K89S72GJ8BPBJFGP365QQL	PÁG. 4/6	



Periodo para tener en consideración los suministros realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: Tres últimos años.

- Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante.
- g. Para la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.e).1. del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, declaración responsable de no estar obligada, o autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo IX del pliego.
- h. Para la acreditación de estar al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.e).2. del pliego de cláusulas administrativas particulares, justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato o justificante del pago del último recibo; además, y, en cualquier caso, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto, o declaración justificativa de que la empresa está exenta del mismo.
- i. Para la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.e).3. del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificación positiva de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, declaración responsable de no estar obligada, o autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo IX del pliego.
- j. Para la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.e).4. del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, declaración responsable de no estar obligada, o autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo IX del pliego.
- k. Para la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones en materia de contratación de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.f) del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma, implementado en el modelo establecido en el Anexo X del pliego. En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar, además, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- l. Para la acreditación de contar con un plan de igualdad entre hombres y mujeres en caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.g) del pliego de cláusulas administrativas particulares, plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitud de inscripción del mismo, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA	13/11/2025	
	ISABEL PEDREGAL SILVA		
VERIFICACIÓN	Pk2im5V6K89S72GJ8BPBJFGP365QQL	PÁG. 5/6	



m. La acreditación de la constitución de garantía definitiva a disposición del órgano de contratación por importe del 5% del precio total de adjudicación del contrato, IVA excluido (es decir: 1.596,44 euros), conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2.h).5. del pliego de cláusulas administrativas particulares, se realizará de la siguiente manera:

- Cuando se opte por la retención en precio, mediante declaración, conforme al modelo del Anexo XI, por la que se manifieste la decisión de la persona licitadora de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.
- En los demás casos, la constitución de la garantía quedará acreditada con el resguardo expedido por la Caja General, el cual será consultado directamente por el órgano de contratación sin que tenga que aportarse por la persona licitadora.

Requerimiento: Mediante escrito de la Secretaria de la Mesa, de fecha 03 de noviembre 2025, remitido a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la dirección electrónica habilitada por la empresa requerida el día 03 de noviembre de 2025, y notificado ese mismo día.

Plazo de presentación: Hasta el día 12 de noviembre de 2025.

Fecha de recepción de la documentación presentada por la empresa requerida: 06 de noviembre de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con número de entrada en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía 2025999012934522.

Deficiencias observadas en la documentación recibida: Ninguna.

8) Acuerdo adoptado.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda declarar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa SOLERA MOTOR, S.A. correcta y conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al requerimiento efectuado.

9) Aprobación del acta.

Habiendo mostrado las personas integrantes de la Mesa de Contratación relacionadas en el apartado 2 su conformidad con la redacción del apartado 8 por medios electrónicos, se aprueba esta acta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA	13/11/2025	
	ISABEL PEDREGAL SILVA		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5V6K89S72GJ8BPBJFGP365QQL	PÁG. 6/6	